

**GUIA PRACTICA
DEL
ADMINISTRADOR**

- ✓ **BPS - APORTES POR NOVIEMBRE/14:** (Página 2)
- ✓ **BPS - CALENDARIO 2015:** Páginas 3 y 4.
- ✓ **MEDIO AGUINALDO Y SALARIO VACACIONAL:** Se detallan los sectores en los que se estableció incluir el Salario Vacacional para el cálculo del aguinaldo (página 5 y 6).
- ✓ **LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN:** Página 6.
- ✓ **EXPORTACIONES:** Devolución de tributos – Prórroga (página 6)
- ✓ **TRANSPORTE DE CARGAS POR VÍA FÉRREA:** Promoción (página 6).
- ✓ **SERVICIO DOMÉSTICO:** Prima por Presentismo (página 7)
- ✓ **IRAE- PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 30/11/14 (página 7)
- ✓ **NORMAS PARA LA DEPURACIÓN DE SOCIEDADES:** se reglamentó la Ley 19.288 de 26/09/14 mediante Decreto 346/14 de 27/11/14 (página 8).
- ✓ **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a NOVIEMBRE/14 (páginas 9 y 10).

Diciembre 2014 - Semana 1º

Nº 1280

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
RESUMEN DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014**

FECHA	Interbancario Billeto		Pizarra	
	03/11/14	24,310	24,310	23,95
04/11/14	24,406	24,406	24,05	24,65
05/11/14	24,367	24,367	24,00	24,60
06/11/14	24,302	24,302	23,95	24,55
07/11/14	24,283	24,283	23,90	24,50
10/11/14	24,133	24,133	23,75	24,35
11/11/14	24,053	24,053	23,75	24,35
12/11/14	24,161	24,161	23,85	24,45
13/11/14	24,136	24,136	23,80	24,40
14/11/14	24,176	24,176	23,80	24,40
17/11/14	24,039	24,039	23,60	24,20
18/11/14	23,907	23,907	23,55	24,15
19/11/14	23,907	23,907	23,55	24,15
20/11/14	23,878	23,878	23,55	24,15
21/11/14	23,740	23,740	23,40	24,00
24/11/14	23,624	23,624	23,30	23,90
25/11/14	23,542	23,542	23,25	23,85
26/11/14	23,610	23,610	23,25	23,85
27/11/14	23,558	23,558	23,25	23,85
28/11/14	23,726	23,726	23,45	24,05

Variación durante NOVIEMBRE/14 -1,95%
 Variación s/prom. NOVIEMBRE/14 -1,35%
 Variación 01/01/14 a 30/11/14 10,74%
 Variación últimos 12 meses 11,98%
 Variación AGO/14-NOV/14 1,66%
 Variación JUN/14-NOV/14 3,34%

PROMEDIOS DE NOVIEMBRE/14:

Interb. Comp./Vta. 23,993 / 23,993
 Pizarra Comp./Vta. 23,648 / 24,248

ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Agosto/14	208,57	218,24	192,83
Setiembre/14	208,95	218,79	192,95
Octubre/14	210,54	220,98	193,56

**ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS
NACIONALES (IPPN)**

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Setiembre/14	156,40	151,50	165,46
Octubre/14	157,84	152,61	167,57
Noviembre/14	154,62	151,05	160,94

**IPC DE NOVIEMBRE/14: 0,15%
Índice (Base dic/10 = 100): 137,86**

MES	% VARIACION MENSUAL	ÍNDICE
Diciembre/13	-0,72	126,67
Enero/14	2,44	129,76
Febrero/14	1,66	131,91
Marzo/14	0,58	132,68
Abril/14	-0,06	132,60
Mayo/14	0,32	133,02
Junio/14	0,35	133,48
Julio/14	0,75	134,48
Agosto/14	0,75	135,49
Setiembre/14	1,00	136,85
Octubre/14	0,59	137,66
Noviembre/14	0,15	137,86

Variación 01/01/14 a 30/11/14 8,83%
 Promedio 01/01/14 a 30/11/14 0,78%
 Variación IPC últimos 12 meses 8,05%
 Promedio mensual últ. 12 meses 0,65%
 Variación AGO/14 - NOV/14 2,51%
 Variación JUN/14 - NOV/14 3,64%

**UNIDAD REAJUSTABLE
NOVIEMBRE/14: \$ 769,65
(Vigente durante DICIEMBRE/14)**

	U.R.	U.R.A.
Diciembre/13	683,70	677,57
Enero/14	688,34	684,18
Febrero/14	721,09	697,71
Marzo/14	725,37	711,60
Abril/14	726,62	724,36
Mayo/14	729,47	727,15
Junio/14	730,27	728,79
Julio/14	730,71	730,15
Agosto/14	759,18	740,05
Setiembre/14	762,44	750,78
Octubre/14	763,83	761,82
Noviembre/14	769,65	765,31

NOTA: Los valores determinados para cada mes, rigen para el mes siguiente.

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
 Departamento Comercial: 2708-2208*
 Fax: 2707-4414

www.gpa.uy
 Centro de Documentación SRL
 Montevideo - Uruguay
 e-mail: gpa@gpa.com.uy

- BPS -
APORTES POR MES DE CARGO NOVIEMBRE DE 2014

UNIPERSONALES SIN PERSONAL

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS					No Beneficiario al SNS (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino		Con aporte al SNS por actividad dependiente (SS 2 o SS 28)	
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	7.521	3.716	3.442	4.083	3.808	1.927	1.701
2 - 15 BFC	10.256	4.335	4.061	4.702	4.427	2.546	2.320
3 - 20 BFC	13.674	5.109	4.835	5.476	5.201	3.320	3.094
4 - 25 BFC	17.093	5.882	5.608	6.249	5.974	4.093	3.867
5 - 30 BFC	20.511	6.656	6.382	7.023	6.748	4.867	4.641
6 - 36 BFC	24.613	7.584	7.310	7.951	7.676	5.795	5.569
7 - 42 BFC	28.715	8.512	8.238	8.879	8.604	6.723	6.497
8 - 48 BFC	32.818	9.440	9.166	9.807	9.532	7.651	7.425
9 - 54 BFC	36.920	10.368	10.094	10.735	10.460	8.579	8.353
10 - 60 BFC	41.022	11.296	11.022	11.663	11.388	9.507	9.281

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL
(Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	10.256	2.320
1 socio con 20 BFC	13.674	3.094

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	7.521	1.701
1 socio con 15 BFC	10.256	2.320

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	3.419	999	999	-	-
Con opción al SNIS	3.419	2.788	2.514	3.155	2.880

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Titular
Por cada socio	5 BFC = 3.419	773

CUOTA MUTUAL y CPE por NOVIEMBRE/14
Ind. y Comercio: \$ 717.- Const.: \$ 786.-
CUOTA PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 1.953.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Agosto/14	717.-	786.-	1.953.-
Setiembre/14	717.-	786.-	1.953.-
Octubre/14	717.-	786.-	1.953.-
Noviembre/14	717.-	786.-	1.953.-

VALORES POR NOVIEMBRE/14
BFC: \$ 683,70 BPC: \$ 2.819,00

Vigencia	BFC	BPC
Enero/12	542,78	2.417,00
Enero/13	609,13	2.598,00
Enero/14	683,70	2.819,00

SALARIO MÍNIMO NACIONAL
vigente desde ENERO/14: \$ 8.960.-

Vigencia	NACIONAL	DOMÉSTICO
Enero/12	7.200,00	7.976,00
Julio/12	7.200,00	8.534,00
Enero/13	7.920,00	9.544,43
Enero/14	8.960,00	10.745,00

VALORES AFAP POR NOVIEMBRE/14
NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN
MONTO GRAVADO HASTA:

\$ 106.549.-

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/12	28.067	Enero/12	42.101	Febrero/12	84.202
Enero/13	31.618	Enero/13	47.427	Febrero/13	94.854
Enero/14	35.516	Enero/14	53.275	Febrero/14	106.549

**- BPS -
- CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2015 -**

➔ **COBRANZA DESCENTRALIZADA MONTEVIDEO E INTERIOR**

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
TODOS	23	24	20	24	25	22	21	21	21	22	23	21

➔ **MAYORES CONTRIBUYENTES**

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
TODOS	14	11	11	15	13	10	10	12	10	13	12	10

➔ **INTENDENCIAS, JUNTAS DEPARTAMENTALES Y CONGRESO DE INTENDENTES**

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Presentación de Nómina	14	11	11	15	13	10	10	12	10	13	12	10
Pago	20	19	17	21	20	16	16	18	16	19	18	16

➔ **ORGANISMOS PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA**

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
TODOS	21	20	18	22	21	17	17	19	17	20	19	17

➔ **TODOS LOS DEMÁS NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES**

(último dígito de N° de empresa)

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
0 - 1 - 2 - 3 - 4	19	18	16	20	19	15	15	17	15	16	17	15
5 - 6 - 7 - 8 - 9	20	19	17	21	20	16	16	18	16	19	18	16

➔ **CONSTRUCCIÓN (PERSONAL COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEY 14.411)**

(último dígito de N° de obra)

DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
0 - 1 - 2 - 3 - 4	19	18	16	20	19	15	15	17	15	16	17	15
5 - 6 - 7 - 8 - 9	20	19	17	21	20	16	16	18	16	19	18	16

Continúa en página siguiente ➔

→ **CONSTRUCCIÓN (OBRA PÚBLICA)**

TODOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Presentación de Nómina	19	12	12	16	14	11	13	13	11	14	13	11
Pago	27	24	20	24	25	22	21	21	21	22	23	21

Las obligaciones por Obras Públicas son exigibles dentro del siguiente mes al que se originaron.

→ **SECTOR RURAL**

DÍGITO	ENE	MAY	SET
0 - 1 - 2 - 3 - 4	19	19	15
5 - 6 - 7 - 8 - 9	20	20	16

→ **SNIS – SERVICIOS PERSONALES**

MES	Vencimiento
ENERO	26
FEBRERO	23
MARZO	23
ABRIL	24
MAYO	25
JUNIO	24
JULIO	27
AGOSTO	24
SETIEMBRE	24
OCTUBRE	26
NOVIEMBRE	24
DICIEMBRE	23

→ **PAGOS POR INTERNET**

MES	TODOS
ENERO	23
FEBRERO	24
MARZO	20
ABRIL	24
MAYO	25
JUNIO	22
JULIO	21
AGOSTO	21
SETIEMBRE	21
OCTUBRE	22
NOVIEMBRE	23
DICIEMBRE	21

NOTA: Quienes realicen el pago por internet podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indican en el cuadro correspondiente, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de **Nóminas y Declaraciones de No Pago**.

PRESENTACIÓN DJ FONASA SERVICIOS PERSONALES: Del 18/02/2015 al 30/04/2015

MEDIO AGUINALDO DICIEMBRE 2014

El pago del medio aguinaldo correspondiente al periodo 01/06/14 a 30/11/14 debe ser abonado antes del 20 de diciembre de 2014.

Recordamos que el Decreto 152/014 de 30/05/2014 estableció que el pago del medio aguinaldo para la actividad privada por el período 1º de junio al 30 de noviembre de 2013, debe hacerse efectivo antes del 20 de diciembre de 2014.

A los efectos del cálculo del aguinaldo se deben sumar las partidas de carácter salarial abonadas en dinero por la empresa al trabajador excluyendo lo abonado por sueldo anual complementario.

VER: Informe Digital de la GPA - Medio Aguinaldo - Diciembre 2014 - Informe Especial enviado el 03/12/2014

Mediante convenios colectivos en el ámbito de los Consejos de Salarios diversos sectores han establecido que debe incluirse lo percibido en el período por concepto de “suma para el mejor goce de la licencia” o “salario vacacional”.

INCLUSIÓN DEL SALARIO VACACIONAL

El Salario Vacacional cumple con las condiciones para ser incluido en el cálculo del aguinaldo: es una partida salarial, abonada en dinero por parte de la empresa al trabajador.

Tabla detallando los sectores en los que corresponde incluir el Salario Vacacional para el cálculo del aguinaldo según Grupo y Subgrupo de actividad.

Para los sectores detallados en la tabla, se determinó específicamente mediante Convenio de los Consejos de Salarios la inclusión del salario vacacional que se hubiera abonado efectivamente entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 2014, para el cálculo del aguinaldo a abonar en diciembre de 2014.

GRUPO	S.G.	Cap.	Convenio	Actividad
1	1		2005	Industria Láctea
2	1		2008	Industria Frigorífica. Carne vacuna y ovinos.
2	2		2010	Industria Frigorífica. Chacinado y porcinos.
2	3		2008	Industria Frigorífica. Aves y otras carnes.
2	4		2008	Industria Frigorífica- Carga y descarga.
5	3		2012	Prendas de vestir y afines.
5	3	1	2010	Cierres de Cremallera
5	6		2012	Saladeros y secaderos de cuero.
6	2		2010	Aserraderos.
8	1		2007	Industria Metalúrgica
8	3		2008	Industria eléctrica y electrónica
8	5	1	2011	Talleres de mecánica, chapa y pintura.
8	5	2	2012	Empresas de auxilio mecánico automotriz.
8	6	1	2010	Extracción e industrialización de minerales metálicos.
8	6	2	2014	Extracción e Industrialización de Piedras Preciosas y Semipreciosas
8	6	3	2014	Fábricas de Alhajas, fantasías, pulidos, y tallado de piedras preciosas, finas y sintéticas.
8	7		2008	Productos Plásticos y juguetes. Fibra vidrio.
9			05/2013	Industria de la construcción y afines. (todo el grupo)
10	9		2013	Farmacias, homeopatías y herboristerías
11			2012	Comercio minorista de la alimentación (todos los sectores).

GRUPO	S.G.	Cap.	Convenio	Actividad
12	1		2012	Hoteles, apart-hotels, moteles y hosterías.
12	2		2012	Campamentos, bungalows y similares.
12	3	1	2010	Hoteles de alta rotatividad.
12	3	2	2012	Pensiones.
12	4		2012	Restaurantes, parrilladas y cantinas.
12	5		2012	Cadenas de comidas.
12	6		2012	Otras formas de servicio de alimentación.
12	7		2012	Cafés, bares y pubs.
12	8		2013	Rotiserías
13	1		2005	Transporte terrestre de personas. Urbano
13	11	d	2013	Contratación de fletes
15	1		2012	Salud general - Sector no médicos
15	02		2012	Servicio de acompañantes.
15	03		2012	Ambulancias que trasladan pacientes sin asistencia.
19	10		2008	Capítulo Gomerías
20	2 y 3		2013	Entidades Gremiales y Sociales
24	1		2013	Forestación.

LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

GRUPO 9 - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS

Se fijaron los siguientes períodos de licencia para el Grupo 9 de los Consejos de Salarios

Primer período	Miércoles 24 de Diciembre de 2013 al Sábado 10 de Enero de 2015 inclusive (14 días)
Segundo período	Lunes 30 de Marzo de 2015 al Sábado 4 de Abril de 2015 inclusive (6 días)

DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS A LAS EXPORTACIONES

PRÓRROGA

En el Anexo III del Decreto 147/014 de 23 de mayo de 2014 se estableció una nómina de bienes con una tasa de devolución de tributos mayoritariamente del 6% (seis por ciento) para las exportaciones embarcadas entre el 1° de junio de 2014 y el 30 de noviembre de 2014.

Mediante reciente Decreto 335/2014 de 21 de noviembre de 2014 se dispuso una prórroga del citado beneficio hasta el 31 de mayo de 2015.

TRANSPORTE DE CARGAS POR VÍA FÉRREA

PROMOCIÓN

Se declaró promovida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998 (Ley de Inversiones), la actividad de transporte de cargas por vía férrea, otorgándose diversos beneficios fiscales a Servicios Logísticos Ferroviarios S.A., sociedad integrada por AFE y la Corporación Nacional para el Desarrollo.

GRUPO 21 - SERVICIO DOMÉSTICO PRIMA POR PRESENTISMO

Corresponde el pago de la prima por presentismo, establecida en el artículo séptimo del Convenio Colectivo del Grupo N° 21 – Servicio Doméstico, conjuntamente con el pago del medio aguinaldo de diciembre/14.

Esta Prima consiste en el pago del equivalente a $\frac{1}{4}$ (una cuarta parte) del medio aguinaldo que le corresponde percibir a cada trabajador, condicionado a que en el período que se computa a los efectos del aguinaldo (1 de junio / 30 de noviembre) haya tenido una asistencia perfecta.

Las inasistencias que se detallan a continuación no determinarán la pérdida del presente beneficio:

- a) enfermedad debidamente comprobada (mediante certificación del BPS o BSE),
- b) las inasistencias derivadas del ejercicio del derecho de huelga decretadas por el PIT CNT y/o SUTD con carácter general, en cuyo caso se aplicará la Ley N° 19.051,
- c) la licencia anual reglamentaria,
- d) las licencias especiales (ej. ley N° 18.345 y ley N° 18.458) y
- e) la comparecencia al Consejo de Salarios del Grupo N° 21.

CÁLCULO DE LA PRIMA: total de lo percibido entre 01/06/14 y 30/11/14 dividido entre 12 y entre 4

TRÁMITE ANTE BPS

Si corresponde el pago de la prima por presentismo, no se requiere ningún trámite ante BPS, ya que dicho organismo incluirá automáticamente los aportes sobre la prima por presentismo.

Si no corresponda el pago de la prima por presentismo, el titular de Servicio Doméstico debe notificar a BPS antes del 31/12/2014 presentando la Declaración de NO aplicación

- a través de la página www.bps.gub.uy en Servicios en Línea ingresando a “No Prima Presentismo Trabajo Doméstico”
- a través de la APP Móvil “BPS Trabajo Doméstico”, utilizando la funcionalidad “Declarar No Presentismo” una vez seleccionado el trabajador.
- mediante correo electrónico ServicioDomésticoNoPresentismo@bps.gub.uy, con los siguientes datos:
 - Declaración de no aplicación de Prima por Presentismo al mes de Diciembre/2014.
 - Datos del empleador: Nombres y Apellidos completos, N° de empresa (BPS), N° Contribuyente, Documento de identidad (país de origen, tipo de documento y fecha de nacimiento).
 - Datos del empleado: Nombres y Apellidos completos, Documento de identidad (país de origen y tipo de documento) y fecha de nacimiento.

Este proceso no es automático, por lo que obtendrá la constancia una vez procesada internamente la solicitud.

Consultas ante BPS: 0800-2001 opción 2

- IRAE -

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE NOVIEMBRE 2014

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014: COTIZACIÓN UI = 2,9566

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 30/04/13		Pago Mensual
	Más de	Hasta	AÑO 2014
Hasta 3 veces el límite		\$ 2.705.289	\$ 3.270
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 2.705.289	\$ 5.410.578	\$ 3.580
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 5.410.578	\$ 10.821.156	\$ 4.810
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 10.821.156	\$ 21.642.312	\$ 6.530
Más de 24 veces	\$ 21.642.312	--	\$ 8.180

NORMAS PARA LA DEPURACIÓN DE SOCIEDADES

Mediante el Decreto 346/014 de 27/11/14 se reglamentó la Ley 19.288 de 26/09/14 que establece la disolución y posterior liquidación de las Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones que se encuentren inactivas o no cumplan con las disposiciones referentes a la identificación de titulares de participaciones patrimoniales al portador.

DISOLUCIÓN - PLAZO DE 90 DÍAS - (Del 01/11/14 al 29/01/15)

Las Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones que no cumplan en un plazo de noventa días corridos contados desde el 1° de noviembre de 2014, con la obligación de información ante el BCU sobre los titulares que representen al menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado o su equivalente, quedarán disueltas de pleno derecho.

LIQUIDACIÓN - PLAZO DE 120 DÍAS - (Hasta el 29/05/2015)

Las sociedades disueltas por la causal prevista, deberán liquidarse dentro del plazo de ciento veinte días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de los noventa días.

Las referidas sociedades deberán celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas o socios, a los efectos de nombrar liquidadores y aprobar el inventario y balance inicial para la liquidación de la sociedad.

En caso de no asistir accionistas, no lograrse el quórum para sesionar, o la mayoría necesaria para resolver conforme a las disposiciones legales y estatutarias aplicables, el balance e inventario se tendrán por aprobados, y la liquidación de la sociedad estará a cargo de los administradores.

Una vez extinguida la totalidad del pasivo social y adjudicada la totalidad de los activos remanentes a los accionistas o socios, o cuando del inventario y balance iniciales resulte la inexistencia de activos y pasivos, los administradores o liquidadores deberán presentar clausura por cese de actividades ante la DGI y BPS.

Vencido el plazo de ciento veinte días, sin que se haya acreditado el cumplimiento de la efectiva liquidación, la sociedad será sancionada con una multa cuyo monto será equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los activos propiedad de la sociedad a esa fecha, valuados de conformidad con las normas contables adecuadas aplicables en la República. Los valores de dichos activos considerados individualmente no podrán ser inferiores a los de mercado. La multa será fijada y recaudada por la Auditoría Interna de la Nación, la que tendrá acción ejecutiva para su cobro.

CAPACITACIÓN GPA

NORMAS PARA LA DEPURACIÓN DE SOCIEDADES CON TÍTULOS AL PORTADOR

En este seminario a cargo del Cr. Jorge Mahy, se abordarán las disposiciones de la reciente Ley 19.288 y su decreto reglamentario, analizándose las diversas instancias que deben cumplir las Sociedades Anónimas con acciones al portador para regularizar su situación actual. Por medio del estudio de casos puntuales, se brindarán a los participantes, nuevas herramientas teóricas y prácticas para implementar en su labor cotidiana.

PROGRAMA

1. LEY 19.288 DE 26/09/2014

Aplicación, Vigencia, Comunicaciones, Plazos, Trámite, Consecuencias del incumplimiento del plazo.

2. OTRAS CONSIDERACIONES

Alteración del porcentaje de participación, Cancelación de inscripción, Anulación o destrucción de los títulos

3. ANÁLISIS DE CASOS PRÁCTICOS

- Caso 1: SA con acciones al portador que no informó al BCU en los plazos previstos por la Ley 18.930 de 17/07/2012.

- Caso 2: Titular de participaciones al portador que no informó su titularidad a la SA y tampoco comunicó directamente al BCU.

Contacto: seminarios@gpa.com.uy - 2706-5526

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 -

IPPN – INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR DE PRODUCTOS NACIONALES	
Noviembre/14	154,62
Noviembre/13	141,58
AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de Noviembre/14:	
IPPN: 9,21%	OPCIÓN IPC: 8,05%
COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Noviembre/14	
1,0921	
IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de Diciembre/14	
Inmuebles Valor Real 2013 x 1,0883	
UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - NOVIEMBRE DE 2014:	\$ 769,65
RECARGO POR MORA: 1,30%	INTERÉS POR FACILIDADES: 1,10%
Valores aplicables a partir del 01/12/14 (último dato disponible)	

MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES NOVIEMBRE DE 2014

COTIZACIÓN INTERBANCARIA			
DÍA	DÓLAR	ARGENTINO	REAL
LU 03	24,310	1,801	9,685
MA 04	24,406	1,808	9,723
MI 05	24,367	1,874	9,556
JU 06	24,302	1,914	9,456
VI 07	24,283	1,958	9,412
LU 10	24,133	2,011	9,318
MA 11	24,053	2,004	9,251
MI 12	24,161	1,980	9,293
JU 13	24,136	1,962	9,177
VI 14	24,176	1,966	9,192
LU 17	24,039	1,954	9,140
MA 18	23,907	1,928	9,090
MI 19	23,907	1,913	9,090
JU 20	23,878	1,926	9,114
VI 21	23,740	1,899	9,166
LU 24	23,624	1,890	9,086
MA 25	23,542	1,883	9,090
MI 26	23,610	1,874	9,187
JU 27	23,558	1,885	9,167
VI 28	23,726	1,898	9,232

ARBITRAJE (en U\$S)			
DÍA	LIBRA ESTERLINA (U\$S POR LIBRA)	YEN (YENES POR U\$S)	EURO (U\$S POR EURO)
LU 03	1,597850	113,945000	1,247250
MA 04	1,599950	113,495000	1,255050
MI 05	1,597950	114,635000	1,249450
JU 06	1,584750	114,945000	1,239450
VI 07	1,584650	114,675000	1,243350
LU 10	1,585950	114,735000	1,242650
MA 11	1,588950	115,705000	1,246450
MI 12	1,579950	115,475000	1,243650
JU 13	1,570350	115,805000	1,246250
VI 14	1,566050	116,325000	1,251850
LU 17	1,564250	116,485000	1,244750
MA 18	1,564750	116,795000	1,253350
MI 19	1,568150	117,745000	1,254750
JU 20	1,568750	118,095000	1,253850
VI 21	1,565350	117,795000	1,238650
LU 24	1,569650	118,405000	1,242750
MA 25	1,571350	117,865000	1,246750
MI 26	1,578850	117,655000	1,250750
JU 27	1,572950	117,745000	1,246850
VI 28	1,561850	118,715000	1,243350

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 (Continuación)**NOVIEMBRE DE 2014**

DÍA	\$	DÍA	\$
01/11/2014	2,9384	16/11/2014	2,9485
02/11/2014	2,9393	17/11/2014	2,9490
03/11/2014	2,9402	18/11/2014	2,9496
04/11/2014	2,9412	19/11/2014	2,9502
05/11/2014	2,9421	20/11/2014	2,9508
06/11/2014	2,9427	21/11/2014	2,9513
07/11/2014	2,9433	22/11/2014	2,9519
08/11/2014	2,9438	23/11/2014	2,9525
09/11/2014	2,9444	24/11/2014	2,9531
10/11/2014	2,9450	25/11/2014	2,9537
11/11/2014	2,9456	26/11/2014	2,9542
12/11/2014	2,9461	27/11/2014	2,9548
13/11/2014	2,9467	28/11/2014	2,9554
14/11/2014	2,9473	29/11/2014	2,9560
15/11/2014	2,9479	30/11/2014	2,9566

DICIEMBRE DE 2014

DÍA	\$	DÍA	\$
01/12/2014	2,9571	16/12/2014	2,9611
02/12/2014	2,9577	17/12/2014	2,9612
03/12/2014	2,9583	18/12/2014	2,9614
04/12/2014	2,9589	19/12/2014	2,9615
05/12/2014	2,9595	20/12/2014	2,9616
06/12/2014	2,9596	21/12/2014	2,9618
07/12/2014	2,9598	22/12/2014	2,9619
08/12/2014	2,9599	23/12/2014	2,9621
09/12/2014	2,9601	24/12/2014	2,9622
10/12/2014	2,9602	25/12/2014	2,9624
11/12/2014	2,9604	26/12/2014	2,9625
12/12/2014	2,9605	27/12/2014	2,9626
13/12/2014	2,9606	28/12/2014	2,9628
14/12/2014	2,9608	29/12/2014	2,9629
15/12/2014	2,9609	30/12/2014	2,9631
		31/12/2014	2,9632

ENERO DE 2015

DÍA	\$	DÍA	\$
01/01/2015	2,9634	04/01/2015	2,9638
02/01/2015	2,9635	05/01/2015	2,9639
03/01/2015	2,9637		

**RENTAS POR INTERESES FICTOS
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU
Empresas Grandes y Medianas
(Según Decreto N° 445/009 de 25.09.009)**

TRIMESTRE	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
Diciembre/012 – Febrero/013	12,07	14,22	4,74	6,13
Enero/013 – Marzo/013	12,08	14,48	4,83	6,05
Febrero/013 – Abril/013	12,03	15,03	4,86	5,10
Marzo/013 – Mayo/013	12,03	15,05	4,85	4,99
Abril/013 – Junio/013	12,03	12,62	4,61	4,72
Mayo/13 – Julio/13	11,79	10,92	4,59	4,62
Junio-Agosto/13	11,92	11,23	4,50	4,57
Julio-Setiembre/13	12,60	12,77	4,64	4,82
Agosto-Octubre/13	14,02	14,52	4,61	4,82
Setiembre-Noviembre/13	14,91	15,29	4,64	4,72
Octubre - Diciembre/13	15,64	16,06	4,46	3,54
Noviembre/13 – Enero/14	15,99	16,26	4,36	3,17
Diciembre/13 – Febrero/14	16,67	16,50	4,25	4,86
Enero/14 – Marzo/14	16,79	16,96	4,35	4,73
Febrero/14 – Abril/14	17,10	19,32	4,28	4,75
Marzo/14 – Mayo/14	17,05	19,27	4,36	4,72
Abril/14 – Junio/14	17,05	19,93	4,29	4,90

NOTA: Para el cálculo de intereses fictos se aplican la tasa media anual efectiva del mercado para grandes y medianas empresas publicadas por el BCU para el trimestre inmediato anterior al comienzo del ejercicio.

GASTOS POR INTERESES

(Pagados o Acreditados)

TASAS DE INTERÉS DEL BROU

Rige desde	Moneda Nacional	Dólares USA	
		Hasta US\$ 20,000	Más de US\$ 20,000
24/06/005	4,00	1,30	1,60
04/07/005	2,00	1,30	1,60
16/10/007	2,35	1,30	1,60
01/02/008	2,35	1,00	1,20
24/11/008	5,00	1,00	1,20
15/01/009	5,00	0,55	0,75
01/10/009	5,00	0,50	0,60
15/01/009	5,00	0,55	0,75
01/10/009	5,00	0,50	0,60
01/04/011	4,00	0,35	0,40
01/01/013	4,00	0,25	0,30

- ANTECEDENTES -

Ejercicio cerrado a:	IPPN Base MAR/10 = 100	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Diciembre/11	123,64	11,13	1,1113	19,903
Diciembre/12	130,88	5,86	1,0586	19,401
Noviembre/13	141,58	6,14	1,0614	21,188
Diciembre/13	139,18	6,34	1,0634	21,424
Enero/14	140,50	6,54	1,0654	22,211
Febrero/14	147,88	11,86	1,1186	22,489
Marzo/14	146,88	10,21	1,1021	22,668
Abril/14	145,88	10,44	1,1044	23,070
Mayo/14	146,71	12,09	1,1209	22,960
Junio/14	147,80	10,69	1,1069	22,929
Julio/14	150,44	10,72	1,1072	23,338
Agosto/14	153,59	10,82	1,1082	23,764
Setiembre/14	156,40	10,63	1,1063	24,702
Octubre/14	157,84	11,06	1,1106	24,198
Noviembre/14	154,62	11,09	1,1109	23,726